## ECONOMIST & JURIST



Redacción



## Ley de Garantías en la Venta de Bienes de Consumo

La Ley 23/2003, de Garantías en la Venta de Bienes de Consumo (BOE 165, de 11 de julio) tiene por objeto la incorporación al Derecho español de la Directiva 1999/44/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de mayo de 1999, sobre determinados aspectos de la venta y garantía de los bienes de consumo. Entrará en vigor el 11 de septiembre de 2003.

Contiene dos aspectos esenciales:

A) Garantía legal: facilitar al consumidor distintas opciones para exigir el saneamiento cuando el bien adquirido no sea conforme con el contrato, dándole la opción de exigir la reparación por la sustitución del bien, salvo que ésta resulte imposible o desproporcionada.
Cuando la reparación o la sustitución no fueran posibles o resulten infructuosas, el consumidor podrá exigir la rebaja del precio o la resolución del contrato. Se reconoce un plazo de dos años, a partir del momento de compra para que el consumidor pueda hacer efectivos estos derechos (en el caso de bienes de segunda mano se podrá pacta

•••